

1100.
DECRETO DE ALCALDIA N° /2020.-

ZAPALLAR,

05 MAY 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1671/2018, de fecha 27 de marzo de 2018 se aprobó la contratación directa con **PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA ASESORÍA E.I.R.L., Rut 76.554.621-4** para el servicio de asesoría para el recupero de dinero de deudores morosos en pago de patentes municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2° Que, la contratación a que se hace referencia en el numeral precedente, tuvo como fundamento lo establecido en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3° Que, el artículo 13, letra a) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 77 N°1 del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, establece como causal de término anticipado del contrato, la resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.

4° Que, con fecha 23 de abril de 2020, se suscribió entre la partes la resciliación a la contratación de asesoría para el recupero de dinero de deudores morosos en pago de patentes municipales de la ilustre municipalidad de Zapallar.

5° Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

1° **APRUÉBASE**, la resciliación, de fecha 23 de abril de 2020, a la contratación directa con **PATRICIO ENRIQUE MUÑOZ ARAVENA ASESORÍA E.I.R.L., Rut 76.554.621-4**, para el servicio de asesoría para el recupero de dinero de deudores morosos en pago de patentes municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, materializada mediante Decreto de Alcaldía N°1671/2018, de fecha 27 de marzo de 2018.

2° NOTIFÍQUESE a don Patricio Muñoz Aravena, representante legal del proveedor, por medio del Secretario Municipal, al correo electrónico patricioma7@gmail.com, considerando que la notificación personal o por carta certificada puede generar un riesgo para la salud del mencionado funcionario, en virtud de la emergencia sanitaria que atraviesa el país debido al brote de Covid-19.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato de resciliación suscrito con fecha 23 de abril de 2020.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Dirección Jurídica
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO: Secretaria Municipal

